

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1557
CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 1967



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1557
25 de enero de 1967

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO
Y DOCUMENTOS PARA LA
PROXIMA SESION

Departamento de Publicaciones
16319

ACTA DE LA SESIÓN N° 1557¹

25 de enero de 1967

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta de la Sesión N.° 1540.</u>	3
2.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Firma, condiciones y forma de cobro de la multa del Contrato de Sucesión de doña Nora Alvarado Jurado de Salazar.</u>	3

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N° 1557, celebrada por el Consejo Universitario el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete a las diez horas cuarenta y cinco minutos, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Vicerrector, Dr. Otto Jiménez Quirós; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Lic. Guillermo Jiménez, Dr. Gil Chaverri, Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Ennio Rodríguez, Ing. Walter Sagot y Dr. Raymond Pauly y del señor Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño.

Se excusaron: el Dr. Mario Miranda por encontrarse en vacaciones y el Lic. Carlos José Gutiérrez.

ARTÍCULO 01.

Sin observaciones se aprueba el Acta 1540.

ARTÍCULO 02.

El señor Rector manifiesta que el motivo fundamental para el que ha convocado al Consejo Universitario es con respecto al acuerdo tomado por ese mismo cuerpo acerca de las condiciones dentro de las cuales se firmaría un contrato con la Sucesión de doña Nora Alvarado Jurado de Salazar. Recuerda que se dispuso que en el momento de firmarse la escritura debía la Sucesión entregar \$250.000.00 y el resto lo pagarían en el término de cinco años. Además había acordado el Consejo que ese dinero se tomaría para que él negociara con las Instituciones Bancarias un préstamo por la misma cantidad de colones y de años para asegurar la construcción del edificio de la Academia de Bellas Artes. El contrato, agrega, se firmó pero había entendido que los Abogados de la Asociación habían tomado en cuenta las multas que de acuerdo con la ley debe cubrirse, cuando pasado un año no se ha llegado a la cancelación del impuesto. En el caso concreto el año terminó el 12 de diciembre. El problema ahora es cómo se paga, la multa la cual asciende a una suma mayor a los cien mil colones. Como la Sucesión debe además pagar a la Junta de Protección Social una gran cantidad de dinero, no tiene dinero en efectivo sino en propiedades, para evitar líos, acusaciones y embargos, además por la repercusión que esto pueda producir en otras personas adineradas, se pensó en presentar al Consejo Universitario la idea de que esa multa la paguen en una sexta cuota. Lo importante es que ello quede claro en un contrato.

Después de un cambio de impresiones SE ACUERDA:

Que la multa que debe pagar a la Universidad de Costa Rica la Sucesión de Doña Nora Alvarado Jurado de Salazar, lo haga como una sexta cuota y que se especifique así en el Contrato correspondiente.

Se deja constancia de que el Lic. Carlos José Gutiérrez no asistió a esta sesión por ser él uno de los Abogados de la mencionada Sucesión.

Comunicar: Sucesión, Depto. Legal, DAF.

A las once horas y quince minutos se levantó la sesión.

RECTOR²

VICE-RECTOR

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 67 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

² El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.